



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18056456 Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se declare como "Día del Buzo Táctico", el 2 de febrero y se incluya dicho día en el numeral 4.3.4.1 del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2), aprobado por el Decreto 339/003 de 19 de agosto de 2003, a los efectos de su conmemoración.-----

RESULTANDO: que en la mencionada fecha se recibieron los primeros Buzos Tácticos, denominados en ese momento como Nadadores de Combate, no coincidiendo la misma, con el aniversario de otra Repartición del Ejército Nacional.-----

CONSIDERANDO: que es interés de dicha Fuerza, el reconocimiento y oficialización del "Día del Buzo Táctico", especialidad que se desarrolla desde hace 36 años.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

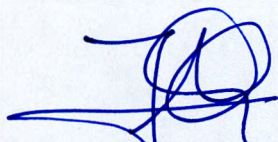
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

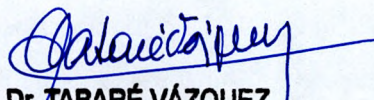
ARTICULO 1RO.- Declarar el 02 de febrero como el "Día del Buzo Táctico".-----

ARTICULO 2DO.- Incorporar al numeral 4.3.4.1 del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2), aprobado

por el Decreto 339/003 de 19 de agosto de 2003, como inciso final, lo siguiente: "Día del Buzo Táctico, 02 de febrero".-
ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJ/SJ
VF/CG/VDO